

DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	04 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LLANO DEL NORTE, EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE.

Según el EsIA el objetivo del proyecto consiste en la extracción de piedra (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera, la explotación será a CIELO ABIERTO y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente 50,000 metro cúbicos el proyecto se desarrollara en un área de aproximadamente 4has + 3,962m².9dm². El proyecto se presenta sobre un área rural con topografía quebradas con montañas bajas y cerros altos con actividades agrícolas de subsistencia, y pecuarias como cría de ganado vacuno en forma extensiva. Presentando un rastrojo joven con árboles y arbustos aislados y cercas vivas.

Dada las consideraciones correspondientes, sin antes advertir lo siguiente:

- Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros.
- Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica. (si lo requiere)
- De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”
- Aclarar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*